

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de concentrar los recursos disponibles para el presente programa en el apoyo directo a los proyectos productivos, disminuyendo el costo de capacitación, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 551, inciso C) Diagnóstico, quinto y sexto párrafos

DICE:

“La población objetivo abarca por lo menos a 400 Sociedades Cooperativas y Microempresas. Vincular al menos 20 profesionales capacitadores y consultores que capaciten a 3,000 ciudadanas o ciudadanos. Y al menos dos Empresas Sociales Incubadoras que capaciten a las cooperativas objetivo del presente programa. Dando prioridad aquellas actividades y proyectos conformadas mayoritariamente por mujeres.

“Se plantea abarcar los diferentes sectores productivos, así como los distintos niveles de maduración de las empresas, para lo cual se contemplan en este programa distintas actividades y atender a un la población beneficiaria para el año 2016 a través de: cooperativas, tanto de reciente creación como las existentes; empresas de nueva creación, a través del apoyo con capital semilla y acceso a financiamiento; apoyos directos al sector agropecuario en su fase de transformación; fomento al empleo a través de capacitadores sobre aspectos específicos de diversas actividades económicas y; apoyos para la creación y diversificación de empresas y/o proyectos turísticos y ecoturísticos en la zona urbana y áreas establecidas en el Suelo de Conservación.”

DEBE DECIR:

“La población objetivo abarca por lo menos a 400 Sociedades Cooperativas y Microempresas y al menos dos Empresas Sociales Incubadoras que capaciten a las cooperativas objetivo del presente programa, dando prioridad a aquellas actividades y proyectos conformadas mayoritariamente por mujeres.

“Se plantea abarcar los diferentes sectores productivos, así como los distintos niveles de maduración de las empresas, para lo cual se contemplan en este programa distintas actividades y atender a un la población beneficiaria para el año 2016 a través de: cooperativas, tanto de reciente creación como las existentes; empresas de nueva creación, a través del apoyo con capital semilla y acceso a financiamiento; apoyos directos al sector agropecuario en su fase de transformación; apoyos para la creación y diversificación de empresas y/o proyectos turísticos y ecoturísticos en la zona urbana y áreas establecidas en el suelo de conservación.”

2. En la página 553, apartado III Metas Físicas 2016, primer párrafo

DICE:

“Otorgar alrededor de 400 apoyos a microempresas y cooperativas, a 20 capacitadores profesionales y dos empresas sociales incubadoras con un presupuesto total de \$11,000,000.00, durante el periodo comprendido de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.”

DEBE DECIR:

“Otorgar alrededor de 400 apoyos a emprendedores, microempresas y cooperativas, y hasta tres empresas sociales incubadoras con un presupuesto total de \$11,000,000.00, durante el periodo comprendido de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.”

3. En las páginas 553 y 554, apartados IV.1. Monto total autorizado y IV.2. Monto unitario anual por beneficiario

DICE:

“IV.1. Monto total autorizado:

“• **\$11,000,000.00** (once millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

“IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

“• **Veinte Docentes (Talleristas y Facilitadores):** \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales, a razón de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una. En el periodo de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016. Con un monto total de \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

“• **Alrededor de 400 apoyos a Sociedades Cooperativas, Microempresas y proyectos de autoempleo, principalmente de mujeres:** Desde \$5,000.00 y hasta por \$50,000.00 pesos por proyecto. Un monto total de \$8,720,000.00 (ocho millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

“• **Dos Empresas Sociales Incubadoras de Cooperativas:** \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100) en pagos mensuales de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100)”

DEBE DECIR:

“IV.1. Monto total autorizado:

“• **\$11,000,000.00** (once millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

“IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

“• **Alrededor de 400 apoyos a Sociedades Cooperativas, Microempresas y proyectos de autoempleo, principalmente de mujeres:** Desde \$5,000.00 y hasta por \$50,000.00 pesos por proyecto. Un monto total de \$10,720,000.00 (diez millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

“• **Hasta Tres Empresas Sociales Incubadoras de Cooperativas:** \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100) en pagos mensuales de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100).”

4. En la página 554, apartado V.1. Difusión, último párrafo

DICE:

“**V.1. Difusión.**

“Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.”

DEBE DECIR:

“**V.1. Difusión.**

“Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de lunes a viernes, en calle Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. En horarios de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Teléfono 54-85-05-98.”

5. En la página 555, apartado V.2. Requisitos de Acceso, título Requisitos de Excepción

DICE:

“**Requisitos de Excepción.**

“Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

“• Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial (credencial para votar vigente, cédula profesional, o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad máximo tres meses (Luz, Agua, Predial o Teléfono) y/o título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio lo requiera o el perfil de capacitador y/o instructor.”

DEBE DECIR:

“**Requisitos de Excepción.**

“Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

“• Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial (credencial para votar vigente, cédula profesional, o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad máximo tres meses (Luz, Agua, Predial o Teléfono) y/o título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio o el perfil de empresas sociales incubadoras lo requiera.

6. En la página 556, apartado Requisitos de Excepción, del aparato V.2. Requisitos de Acceso

DICE:

“En el caso de los capacitadores y/o instructores y de las empresas sociales incubadoras:

“• Experiencia mínima de un año en capacitación de emprendedores, micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.

“• Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión.

“• En caso de ser talleristas mostrar carpeta de trabajo de sus cursos vivan o no en la demarcación.”

DEBE DECIR:

“En el caso de las empresas sociales incubadoras:

“• Experiencia mínima de un año en capacitación de emprendedores, micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.

“• Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión.

“• Mostrar carpeta de trabajo de sus cursos vivan o no en la demarcación.”

7. En la página 556, apartado V.3. Procedimiento de Acceso**DICE:****“V.3. Procedimientos de Acceso.**

“El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, medios electrónicos, redes sociales, atención directa y convocatoria pública. Territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación.”

DEBE DECIR:**“V.3. Procedimientos de Acceso.**

“El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, medios electrónicos, redes sociales, atención directa, territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación.”

8. En la página 558, apartado VI.1. Operación**DICE:**

“En caso de los capacitadores cumplir con los requisitos específicos.”

DEBE DECIR:

“Las empresas sociales incubadoras deben cumplir con los requisitos específicos.”

9. En la página 558, apartado VI.2. Supervisión y Control.

DICE:

VI.2. Supervisión y Control

“En el caso de los talleristas y facilitadores y/o asesores y/o empresas sociales incubadoras tendrán que elaborar un reporte de los cursos y formación realizadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, así como presentar listas de asistencia y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.”

DEBE DECIR:

VI.2. Supervisión y Control.

“En el caso de las empresas sociales incubadoras tendrán que elaborar un reporte de los cursos y formación realizadas, así como presentar listas de asistencia y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.”

10. En la página 559, apartado VIII. Mecanismos de Exigibilidad, segundo párrafo

DICE:

“Participarán todos los habitantes de la Delegación Tlalpan, emprendedoras (es), micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas. También participarán capacitadores y/o instructoras (es) que cumplan con los perfiles requeridos. Los participantes podrán exigir el cumplimiento estricto del programa así como: recibir información general y completa; la recepción en tiempo y forma de la solicitud, recibir el apoyo correspondiente, de conformidad con la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia presupuestal; Recibir respuesta por escrito en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su aprobación o rechazo. Toda información debe ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.”

DEBE DECIR:

“Participarán todos los habitantes de la Delegación Tlalpan, emprendedoras (es), micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas. Los participantes podrán exigir el cumplimiento estricto del programa, así como: recibir información general y completa, garantizar la recepción de su solicitud, recibir el apoyo correspondiente de conformidad con la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia presupuestal, y recibir respuesta escrita en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su aprobación o rechazo. Toda información debe ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
